



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°221-2024-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 13 de junio del 2024.

VISTOS. –

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, INFORME N°458-2024-MPSR/J/GESG/SGAC, de fecha 06 de junio del 2024, INFORME N°0077-2024-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de junio del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 97972, tipifica: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante INFORME N°458-2024-MPSR/J/GESG/SGAC, de fecha 06 de junio del 2024, el Mg. Omar I. Quispe Ponce – Sub Gerente de Archivo Central de la MPSRJ, remite al Abog. William Walter Vargas Lipa – Gerente de Secretaria General de la MPSR, el Plan de Trabajo denominado: "CURSO DE SISTEMA NORMATIVO ARCHIVÍSTICO Y LA VALORIZACIÓN DOCUMENTAL", para su habilitación y aprobación.

Que, mediante INFORME N°0077-2024-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de junio del 2024, el Abog. William Walter Vargas Lipa – Gerente de Secretaria General de la MPSRJ, eleva al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSRJ, el Plan de Trabajo denominado: "CURSO DE SISTEMA NORMATIVO ARCHIVÍSTICO Y LA VALORIZACIÓN DOCUMENTAL", el cual será desarrollado por la Sub Gerencia de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de San Román, respecto a la normatividad archivística y la importancia de los documentos dentro de la institución (...). Para su evaluación, aprobación y ejecución.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto del Plan de Trabajo denominado: "CURSO DE SISTEMA NORMATIVO ARCHIVÍSTICO Y LA VALORIZACIÓN DOCUMENTAL". Habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativa**; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Secretaria General y Sub Gerencia de Archivo Central.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "CURSO DE SISTEMA NORMATIVO ARCHIVÍSTICO Y LA VALORIZACIÓN DOCUMENTAL". Aprobado en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Sub Gerente de Archivo Central, el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: “CURSO DE SISTEMA NORMATIVO ARCHIVÍSTICO Y LA VALORIZACIÓN DOCUMENTAL”, cuya ejecución esta supedita a los parámetros establecidos por Ley, y bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Archivo Central, Gerencia de Secretaría General y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIZAR, al Sub Gerente de Archivo Central, sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
GERENCIA MUNICIPAL
Luis Alberto Andrade Olaver
GERENTE MUNICIPAL



CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
S.G. ARCHIVO CENTRAL
ARCHIVO.

